

ACTA EXTRAORDINARIA N° 04-14

Acta número cero cuatro - catorce de la sesión extraordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veintisiete de Febrero del Dos Mil Catorce a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez PRESIDENTE Y SINDICO
Enio Valenzuela Ruiz
Reina Gloria Cruz Jiménez
Romelia Vargas Hernández
Ronny Rodríguez Villalobos

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

Noemi Rodríguez Cordero
José León Sandoval (en reunión de Marviva)
Alba Rosa Gómez Espinoza

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Josué Villalobos Matamoros

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**
- II. **CONOCIMIENTO DE CRITERIO LEGAL SOBRE EL SILENCIO POSITIVO INTERPUESTO A AESTE CONCEJO POR LA SOCIEDAD COSTA RICAN VIEW LTDA.**

a. Lic. Francil Herrera Araya. Asesora Legal. OFICIO CMDCAL -009-2014

Por este medio me permito saludarlos y a la vez me permito dar respuesta a lo solicitados por ustedes a esta Asesoría legal mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 08 – 13, artículo IV, inciso c, del día 25 de Febrero del dos mil catorce, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Resultando:

Primero: Que a efectos de cumplir con el procedimiento estipulado en el artículo séptimo de la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de Requisitos y Trámites Administrativos número: 8220 y el artículo 42 del Reglamento de dicha Ley, y conociendo en la forma en que la ley castiga el falso testimonio el señor Jorge Esteban Vargas Garita rinde la presente declaración jurada en el siguiente sentido: Que la empresa que el representa se encuentra desarrollando un proyecto residencial en condominio horizontal residencial comercial turístico de fincas filiales primarias individualizadas Brisas del Mar y para dicho fin presentó el 8 de Enero del 2014, la solicitud de permiso de construcción de la primera de obras de infraestructura ante el departamento de Ingeniería del Concejo Municipal de Cóbano, mismo que se tramita bajo el expediente 002 / 2014.

Segundo: Que la solicitud anteriormente indicaba cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Construcciones, sus respectivo reglamento y requisitos establecidos en la página web del Concejo Municipal de Distrito de Cobano. Ya que de conformidad con el artículo 4 de La Ley de Protección al Ciudadano del exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, son estos los únicos requisitos con los que debo de cumplir, siendo los siguientes: **SOLICITUD DE COSNTRUCCION:** Se debe llenar dicha solicitud completa, con letra legible y firmada por el dueño registral. **PLANOS CONSTRUCTIVOS:** Aportar el sello del Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Si el proyecto por sus características lo requiere deberá aportar el sello de BOMBEROS, INVU, ICT, entre otros. **DECLARACION JURADA DEL MINISTERIO DE SALUD:** Esta se presentará única para viviendas unifamiliares, por lo demás proyectos portaran el sello del Ministerio de Salud. **COPIA DE CEDULA FISICA O JURIDICA:** Si el proyecto corresponde a una persona física deberá aportar una copia de su cédula de identidad o pasaporte. Si el proyecto corresponde a una sociedad deberá aportar una copia de personería jurídica y

copia de la cédula de la cedula del representante legal, toda esta documentación autenticada. **PLANO CATASTRADO:** (una copia) Este deberá aportar el sello de visado municipal, si en el plano se indica un rio, quebrada, naciente, frente a ruta nacional o se encuentre afectado por algún área de conservación deberá aportar los sellos respectivos de cada Institución. **CERTIFICACCION LITERAL DE LA PROPIEAD:** Esto corresponde al registro de la propiedad donde se construirá el proyecto que verifique el nombre del propietario registral. **VISTOS BUENOS FACTURACCION, BIENES INMUEBLES:** Propiedad debe estar declarada o actualizada la declaración (cada 5 años art diez, ley siete mil nueve) y al día en el pago de impuestos. **POLIZA DE RIESGOS DE TRABAJO:** Presentar certificación original y copia extendida por el INS (arti doscientos cincuenta y dos del Código de Trabajo). Retirar boleta de valoración en el departamento de construcciones del Concejo Municipal Cóbano. **CARTA DEL DISPONIBILIDAD DE AGUA:** Corresponderá a la ASADA o AYA de la localidad donde se pretende construir. **PROYECTO DE INTERES SOCIAL:** (Bono) debe de

adjuntarse la declaratoria de interés social emitida por la entidad competente. **CONSTANCIA DE NO DEUDAS CON LA CSSS. APROBACION DE SETENA:** Para obras mayores de trescientos metros cuadrados.

Tercero: Que el pasado 8 de febrero del presente año se cumplió el plazo legal para la Institución resolviera la solicitud dicha. En ese sentido y en cumplimiento del artículo séptimo de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos número: 8220, el artículo 42 del Reglamento de dicha ley. **SOLICITO SE PROCEDA CONFORME PARA QUE SE APLIQUE EL SILENCIO POSITIVO.**

Vista la presente petición, interpuesta por el señor **JORGE ESTEBAN VARGAS GARITA** de calidades conocidas en autos, en su condición de **APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA** de la sociedad denominada, **COSTA RICA VIEW LTDA**, se resuelve:

CONSIDERANDO:

Primero: Cabe destacar específicamente en este caso en particular, se desprende del expediente administrativo de construcciones número: 002/ 2014, que al efecto lleva el Departamento de Construcciones de este Concejo Municipal quien es el encargado de tramitar y emitir la recomendación técnica para el trámite de permiso constructivo a nombre de la sociedad denominada **COSTA RICA VIEW LTDA**, el cual tiene como finalidad la realización de la primera etapa del Condominio Horizontal, Residencial, Turístico de fincas filiales primarias individualizadas, Brisas del Mar se pudo corroborar que efectivamente dentro del mismo consta que la solicitud del permiso constructivo a nombre de la citada sociedad, fue presentada de forma completa junto con todos los requisitos legales que se solicitan para continuar con el curso normal del presente tramite, y debidamente firmado por parte del representante legal sea el señor Esteban Vargas Garita, quien a su vez funge como representante legal e ingeniero responsable de la obra, fue presentada en fecha 08 de Enero del presente año, por lo cual es obligación de esta Corporación Municipal cumplir con lo establecido propiamente en los artículos 330 y 331 de la Ley General de Administración, la cual indudablemente contaba con un plazo perentorio de un mes a partir de la presentación de la solicitud formal, ya sea para aprobar definitivamente dicho permiso constructivo, o en su defecto proceder prevenirle a la parte interesada algún aspecto o requisito relevante y de vital importancia para poder concederle la respectiva aprobación, o como última opción dar una justificación razonada debidamente fundamentada sobre la cual versa la negativa de conocerle el permiso de la primera etapa constructiva de dicha obra.

Situación que evidentemente no ocurrió en este caso específico, ya que el vencimiento del mismo se dio en fecha 8 de Febrero del año en curso, por lo que a pesar de que este Órgano Colegiado, en la sesión ordinaria número: 05 -14 del 04 de Febrero del 2014 conoce el asunto, se echa de menos a toda luces un acuerdo concreto enfocado en este sentido.

Además en este sentido el artículo 13 del Código Municipal vigente, le confiere dentro de sus atribuciones al Concejo Municipal como órgano máximo de la administración municipal, la responsabilidad de dictar las medidas referente al ordenamiento urbano, claro está esto de previo a analices, dictámenes técnicos que se emitan en nuestro caso en particular sería por parte del ingeniero municipal quien con base en sus conocimientos analice cada uno de los requisitos y por menores del proyecto; situación que si ocurrió en este caso en particular ya que el señor Jeffrey Ramírez Castro ingeniero Municipal mediante pase número: ING – 001 – 2014, manifiesta que dicha empresa cumple a cabalidad con todos los requisitos legales requeridos, y además normativa legal que tiene injerencia directa con este caso en particular.

En este sentido la Procuraduría en su Dictamen número: 001 del 9 de Enero del 20013, exteriorizada la posición que sostiene el Tribunal Contencioso Administrativo:

"II.-

... En primer término, analizando el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela en sesión ordinaria N° 87-98, artículo III, capítulo VIII de fecha martes 15 de diciembre de 1998, que en lo de exclusivo interés dispuso: " ...y siendo que esta Municipalidad cuenta con departamentos especializados como lo son los de Ingeniería, Legal, Acueductos y Catastro, mociono: PRIMERO: Dejar sin efecto todo acuerdo que dispusiera que fuera este Concejo el que avalara directamente los anteproyectos de las urbanizaciones, para que en adelante se establezca que antes de que este Concejo conozca y APRUEBE un anteproyecto o proyecto deberá el mismo ser conocido y AVALADO por los departamentos correspondientes, adjuntándose en la documentación referida al Concejo los dictámenes de cada uno de estos departamentos. Por medio de la figura del señor Alcalde Municipal..." (El destacado en mayúscula y subrayado no es del texto original). Este

acuerdo resulta absolutamente conforme con el criterio expuesto por la Procuraduría General de la República identificado como C-235-99 de fecha 03 de diciembre de 1999 y cuya copia corre agregada a folios 5 al 19, transcribiéndose en lo de exclusivo interés lo siguiente:

" ... revisado el ordenamiento jurídico vigente observamos que al Concejo le competen una serie de atribuciones en esta materia. En primer lugar, le corresponde administrar los intereses y servicios locales del cantón (artículo 169 constitucional). Por otra parte, tiene la atribución de dictar las medidas de ordenamiento urbano (inciso o del artículo 13 del Código Municipal). ...le corresponde también recibir las obras y las áreas públicas que debe ceder a la municipalidad gratuitamente el urbanizador...En lo que atañe al ingeniero municipal, le corresponde darle el visado a los planos respectivos (artículo 83 de la Ley de Construcciones y los artículos VI.3.1., numeral 9 y VI.3.5 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones). Más adelante se

agrega: ""...De conformidad con las atribuciones que el ordenamiento jurídico le asigna al Concejo en esta materia, considera el órgano asesor que es a éste y no al ingeniero municipal a quien corresponde aprobar la construcción de la urbanización, ajustándose eso sí a toda la normativa urbanística vigente en el país y a las especificaciones técnicas que al respecto emitan los órganos técnicos nacionales y municipales."

Igualmente, por otro lado ese mismo dictamen reza:

En las entidades corporativas, las potestades residuales no atribuidas expresamente a un órgano específico, corresponden al jerarca, entendiéndose por tal el órgano de mayor representación democrática y pluralista. En el Estado, a la Asamblea Legislativa; para las Municipalidades, el Concejo Municipal; en las Personas Jurídicas Corporativas no estatales, a las Asambleas correspondientes. Ver sentencia constitucional No. 3683-1994, citada en el dictamen C-028-2010, según el cual, por su naturaleza deliberativa y representativa, el Concejo es el órgano idóneo para tomar decisiones que afecten el interés público o derechos particulares. El pronunciamiento reitera que las potestades residuales de las municipalidades no atribuidas expresamente a ningún órgano específico competen al Concejo, como órgano de mayor representación democrática, deliberativo y pluralista, entre ellas, el otorgamiento de licencias urbanizadoras, sometidas al control del jerarca impropio y del veto que ejerza el Alcalde (Código Municipal, numerales 156, 158 a 160). En análoga dirección, dictámenes y pronunciamientos C-048-2004, C-433-2008, OJ-048-2009, C-248-2009, C-085-2010 y C-321-2011.

En ese orden, la sentencia constitucional No. 7136-2007 indicó que el gobierno local, constitucionalmente, fue otorgado en forma exclusiva al Concejo Municipal y no al Alcalde, y por ende éste requiere autorización explícita del Concejo para plantear acciones de inconstitucionalidad.

El artículo 83 de la Ley de Construcciones no atribuye competencia al ingeniero municipal de aprobar o improbar la construcción de las urbanizaciones. La norma pretende garantizar a la colectividad que la realización de obras está a cargo de un profesional debidamente incorporado en el Colegio respectivo. Los estudios y los dictámenes técnicos del ingeniero deben ser considerados y sustentar el acto final que adopte el Concejo, observando siempre normativa urbanística y las reglas de la ciencia o la técnica (dictamen C-235-1999; en análoga dirección, pronunciamientos C-315-2002, C-002-2007 y C-028-2010).

Segundo: Siendo que Concejo Municipal como órgano superior y el único facultado para poder tomar una decisión de tal magnitud, y quien omitió referirse al respecto antes del vencimiento del dicho plazo de un mes que tiene la administración para resolver la presente solicitud, esto a pesar de haberse cumplido a cabalidad con todos los requisitos legales tal como se indica se desprende de la declaración jurada que fue rendida por el representante legal de la citada sociedad, así como según información constante en el expediente administrativo y que se encuentra debidamente avalada por el ingeniero municipal.

Por tal razón, lo procedente en este caso es proceder a acoger la petición de silencio positivo, en apego a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámite y el artículo 42 del Reglamento a la citada normativa, y emitir los documentos respectivos, ya que a la fecha se encuentra con el pago realizado por concepto de este impuesto.

POR TANTO:

Con base en lo antes expuesto, este Concejo Municipal declara con lugar la solicitud de silencio positivo, interpuesto por el señor **JORGE ESTEBAN VARGAS GARITA** de calidades conocidas en autos, en su condición de **APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA** de la sociedad denominada, **COSTA RICA VIEW LTDA**, y se proceda a ordenar al departamento de Construcciones que emita el respectivo permiso constructivo de forma inmediata y sea entregado personalmente al señor **VARGAS GARITA**.

MINOR: Votación compañeros

NOEMI. Yo quiero hablar primero

GLORIA: No se puede votar, primero hay q hablar

NOEMI: Yo quiero hablar antes de votar y como a mí no se me vale el voto, ella lo tiene (Gloria) y yo puedo hablar.

Quiero decir a los que no saben ahorita, que el silencio positivo no procede en temas de impacto ambiental porque así ya es dicho no procede y en un documento que tengo ahorita dice que el silencio positivo o procede ¿Por qué? Porque para esa construcción debe tener primero agua, para que se de un permiso de construcción pero debe existir agua y ellos no tienen, yo vine a una reunión con el ministerio de salud y el botadero tiene dos meses para un cierre técnico y cuatro que dijo la doctora para el cierre total entonces como se va a dar un permiso sino hay donde depositar la basura de la gente y un documento de resolución de Parrita donde dice que la municipalidad detuvo el plan de resolución a favor de un administrado que solicitaba concesión precisamente con fundamento de problemas de acceso de agua, entonces no se puede dar, y ese es el documento que yo le di a usted y no debemos tener miedo porque esto no se vote ahora, primero porque se necesita estudiar mas el proyecto por lo tanto nosotros no lo hemos conocido fue un poco espacio el que se dio, primero se detuvo por 26 días, después se trajo aquí para que lo votaran y no se pudo votar porque no se conocía, ese fue el 4, el 11 se tomo un acuerdo para que viniera la gente de

costa rican view, esta gente tenía que haber estado el 18 y no el 25 y no entiendo quien fue que dijo que viniera el 18 y pasa una situación muy extraña usted llega y pregunta a Ronny que si ya llegó la gente que se estaba esperando, Ronny dice no lo conocemos usted dice yo tampoco y no entiendo si usted no lo conoce le llega una información diciendo que no van a venir porque están con un `problema mecánico, no entiendo si primero dice que no los conoce después en su celular aparece un msj que no vienen por un problema mecánico, pero lo que tenemos que tener más conciencia es que a ninguno de nosotros nadie nos va a enjuiciar porque no se vote una acuerdo ahorita, porque así como usted leyó un dato ahí que dice que el único responsable es el concejo, si algo sale mal el único responsable es el concejo, yo respeto a todos y los quiero mucho pero en estos casos debemos cuidar lo que va a proseguir, tenemos que tener cuidado, si va a hacer un desarrollo positivo primero como se va a construir solo con polvo no se puede.

MINOR. Se le termino el tiempo señora Noemi. Tiene la palabra la Concejal, Reina Gloria

REINA GLORIA. Espero que me de tiempo porque en otras ocasiones se ha dado tiempo

MINOR: Con amenazas puedo también suspenderle el tiempo

REINA GLORIA. No lo estoy amenazando

MINOR: Claro que sí y me está faltando el respeto

REINA GLORIA. Hay momentos, aquí debe darse la democracia.

MINOR: Tiene la palabra, y dos minutos

REINA GLORIA. Esto no debe ser así. El silencio positivo en casos ambientales desproporcionadamente, yo no estoy en contra del desarrollo estoy en contra precisamente de los hechos que me están dando el impacto ambiental, los pozos que hicieron se secaron tenemos fotos de que el río está seco y sucede todavía que todavía con tan gravedad en una zona como la península de Cobano que los pozos están secos que no hay agua que afecta grandes comunidades que afecta el impacto ambiental y que todavía no se le da la debida atención a un tema tan importante y que se cierran las puertas en este Concejo para no permitir ni siquiera hablar, quiero que quede en actas, porque esto no es así, aquí se debe dar una solución en beneficio del distrito no en beneficio de personas, dice el riesgo instrucción salina bajo nivel freático, solicitud de inspección del Concejo, consulta al tribunal ambiental, cualquier desarrollo debe tener todos estos lineamientos dar parte al museo y que tomen cartas en el asunto y de sus argumentos, es irresponsable es moralmente pretencioso, va en detrimento de la población no es un proyecto ecológico sostenible en armonía con la naturaleza y eso es preocupante hay proyectos ecológicos sostenibles de la mano con la naturaleza pero este no, proyecto que colecta el agua de la lluvia no es tampoco, yo me abstengo de votar porque se necesita más tiempo para estudiar el proyecto de Costa Rican View presentado en este concejo el día 4 de febrero del 2014 en sesión ordinaria 05-14. Se le pregunto a Roxana y dijo que si procedía el silencio positivo entonces porque no se explico con anterioridad si usted conocía y ella también, entonces me parece que esto no está bien. En la agenda conocerla antes de 48 horas, nos ponen un msj, y yo había presentado una moción que lo hicieran por escrito y esto está pasando en una extraordinaria esto no sucede. La asada de Cabuya es la que tiene la decisión eso lo sabemos y sabemos que los abogados nos dicen que no tenemos que tener miedo, porque aquí nos infunden miedo y nos acorralan así diciendo que no hay tiempo, como cuando hay otros proyectos si dan mucho espacio a otros, entonces es mi protesta por lo que está pasando aquí.

MINOR. Termino su tiempo Concejal Cruz Jiménez. Tiene la palabra Sr. Enio

ENIO. Yo estoy muy consternado por esta situación. En el artículo 150 de la constitución hay un precepto pro naturaleza y tengo dudas de este proyecto por la naturaleza, tengo dudas no estoy en contra pero tengo dudas de que hay una amenaza contra la naturaleza, como hacer un proyecto donde no hay agua, se hace un pozo y no hay agua, yo voy votar en contra porque yo quiero que en este momento se haga un estudio de un hidrólogo y de un geólogo de un especialista para ver si hay agua, porque si no hay agua no se puede hacer construcciones por amor de Dios, y ustedes saben otras cosas que la duda que me queda a mí de este proyecto es cuál será el impacto ambiental de esa zona de Cabuya, que va a ocurrir, vean el centenar de pozos que se están construyendo y eso va a tener un impacto el agua de mar se va a meter, yo no estoy en contra del proyecto pero primero que tenemos que hacer estudios científicos sino lo hacemos no se puede construir seamos sensatos, el artículo 50 de la constitución lo dice muy bien. Hay un caso muy interesante de la municipalidad de Parrita (lee documento), el Concejo de ese lugar está siendo responsable con la naturaleza y usted señor presidente un día de estos dijo que las cosas se llevan con calma, yo pido que se haga el estudio ambiental yo en ningún momento me opongo al desarrollo pero si hay que cuidarnos y vea lo que está ocurriendo en Costa Rica, vaya usted a potrero.

MINOR: Le venció su tiempo, señor regidor Enio. Tiene la palabra Don José

JOSE. Yo no estoy en contra de lo que cada uno piense, pero si puede decir que este concejo tiene en sus manos la carta de A y A, ustedes hablan de impacto ambiental eso quien lo emite. SETENA y ahí está, entonces con toda seguridad ellos tienen todos los papeles, como los tienen, no sé. Yo les dije a ustedes que para no aprobarlo había que tener una responsabilidad sobre lo que se iba a ser y aquí está el resultado de eso. El pueblo tiene más poder para parar eso que el Concejo.

MINOR. Hay algo que me llama la atención es cuando ustedes hablan del cuidado de la naturaleza y a todos nos interesa la naturaleza, y quien se encarga de eso en este país es setena y el tribunal ambiental y ahí van a estar los ojos de ellos mas los de toda esta gente que estarán vigilantes y no tenga duda que en el momento que estos empresarios hagan algo indebido los van a acusar y ahí van a tener al setena y tribunal ambiental yo no tengo ningún miedo en lo que estamos leyendo.

ENIO: yo no dudo de esas instancias yo veo la realidad, esas fotos son una realidad 12 meses, 5 con agua y 7 sin agua. Yo no estoy en contra del proyecto que quede en actas, pero ¿habrá agua, habrá estudios hidrológicos de ingenieros que demuestren que hay agua?

MINOR: Gracias don Enio ya es repetitivo lo que está diciendo. Tiene la palabra la Concejal Romelia

ROMELIA: yo con respecto a esta situación ese día que llego el proyecto note que venía con todos los permisos pero no lo vote ese día, pero averigüé con personas y me dijeron que cuando un proyecto llega aquí al Concejo viene con todos los permisos y esa responsabilidad cae en las instituciones que dieron los permisos y yo oyendo lo que dice el criterio de la abogada voy a votar a favor del Proyecto.

MINOR: gracias Romelia. Tiene la palabra el Sr. Ronny

RONNY. He sido una persona muy cuestionada por parte de mis compañeros cada vez que llega algo que se relaciona con mi comunidad, quiero decir que aquí estoy de cuerpo presente que el día que no vine fue por el atraso del accidente pero si ese día hubiera estado y sometien ese proyecto a votación lo hubiera votado como lo voy a votar hoy porque vivi en Cabuya eh sondeado mucho tengo 80 o 90 firmas donde quieren el proyecto.

REINA GLORIA: Que lo que yo dije en actas, el compañero dijo que tienen todo los papeles como no sé, usted los vio, los compañeros los vieron, tenemos que tener cuidado, cual es el distrito que queremos, el distrito que tenga agua, vivimos una sequia Delicias no tiene agua y está cerca de rio en Medio, Montezuma, Cabuya y Mal País también lo viven. Esto va a perjudicar grandemente a la Reserva Cabo Blanco, al ecosistema y al corredor biológico, eso tiene que ser en armonía con la naturaleza y adonde lo estipula todo eso. Adonde esta el tribunal ambiental que vino a hacer la inspección, adonde están los geólogos, adonde esta todo eso, ¿usted me lo puede explicar Minor?

MINOR: Como le dije, en el momento.

REINA GLORIA. Es antes no después cuando el daño este echo

MINOR: yo no estoy hablando cuando termine el proyecto, es una primero etapa

REINA GLORIA. Es abrir puertas

MINOR: Gracias señora concejal.

Someto a votación el criterio sobre la solicitud del silencio positivo presentado por el Sr. Jorge Esteban Vargas Garita de calidades conocidas en autos, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada, **Costa Rican Sunset View Ltda.**

CONSIDERANDO:

-Que el señor Jorge Esteban Vargas Garita apoderado generalísimo sin límite de suma de Costa Rican Sunset View Ltda. ha solicitado la aplicación de silencio positivo.

-Que se ha conocido criterio legal elaborado por la Lic. Francil Herrera asesora legal del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano sobre el silencio positivo interpuesto a por la empresa Costa Rican Sunset View Ltda.

-Que en su criterio la asesora legal recomienda que lo procedente en este caso es proceder a acoger la petición de silencio positivo, en apego a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámite y el artículo 42 del Reglamento a la citada normativa, y emitir los

documentos respectivos, ya que a la fecha se encuentra con el pago realizado por concepto de este impuesto.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: 1. “Declarar con lugar la solicitud de silencio positivo, interpuesto por el señor Jorge Esteban Vargas Garita de calidades conocidas en autos, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada, COSTA RICAN SUNSET VIEW LTDA

2. Solicitarle al departamento de construcciones se emita el respectivo permiso de construcción de forma inmediata y se entregue personalmente al señor Jorge Esteban Vargas Garita apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada, COSTA RICAN SUNSET VIEW LTDA. ACUERDO FIRME. Votan a favor los Concejales Minor Jiménez Gutiérrez, Ronny Rodríguez Villalobos y Romelia Vargas Hernández. **Se abstienen de votar: el Concejal Enio Valenzuela Ruiz** y dice que justifica su voto en que no está en contra del desarrollo, pero que se hagan los estudios ambientales esto no es un juego, tienen que haber un estudio de un profesional, tiene que haber un hidrólogo, un geólogo y hacer estudio de los pozos para que el mar no afecte porque hay demasiados pozos ahí, el corredor biológico que puede ser afectado y algo muy importante ahí hay un lugar arqueológico vital que es historia de nuestra comunidad **y la Concejal Reina Gloria Cruz Jiménez** quien dice: Yo no estoy en contra del desarrollo, pero un desarrollo en armonía con la naturaleza donde no se afecte el equilibrio ecológico, yo me abstengo de votar porque se ocupa más tiempo para conocer esto.

REINA GLORIA. Ustedes conocían de la ley y no lo trajeron en ningún momento acá y usted como presidente del Concejo o lo trajeron y tenían que traerla y debatirla con nosotros, la vienen trayendo. La abogada está aquí para que, para que la traigamos cuando tengamos dudas y la abogada no ha llegado en ningún momento, esas son las cosas que a mí me dejan mucho dolor porque el pueblo me eligió para defender los intereses del pueblo y yo sé que si no lo voto no tengo miedo, porque hay abogados que nos han dicho que definitivamente el impacto ambiental y esos ríos secos nos lo están diciendo y la cantidad de pozos que el mismo Ronny dijo aquí que estaban secos, nos les dice nada eso a ustedes, los seres humanos que tenemos que vivir ahí, ¿qué vamos a heredar a nuestros nietos? este es el distrito que queremos, un distrito lleno de armonía, queremos gente valiente que defienda los intereses del pueblo, no que vendamos a nuestra querida costa rica que la pongamos en manos del extranjero, simplemente ¿Por qué? , ustedes saben por qué.

MINOR. Gracias. Ya es la tercera vez que escucho decir a la compañera Reina Gloria que nosotros sabíamos y conocíamos del silencio positivo y que no lo habíamos traído

REINA GLORIA. Ese día lo expuso Roxana

SECRETARIA. Solo para aclararle Reina Gloria, cuando llego ese documento en la tarde yo me di a la tarea de averiguar que era, porque nunca había visto un documento de esos, y para que ustedes tuvieran alguna base y fue cuando me pasaron esa ley, la que la concejal Noemi fue a pedirme en la mañana, eso es todo lo que yo sabía, lo mismo que a ustedes le leyeron es lo que yo sabía, pero no es que yo sabía porque en casi 20 años de trabajo, es la primera vez que llega uno al Concejo

REINA GLORIA: Ya

MINOR. Si yo hubiera sabido que esta gente se iban a acoger a este silencio yo les hubiera dicho a ustedes, ellos se aprovecharon de un portillo que les dejamos abiertos. Muchas gracias buenas noches

Finaliza la sesión a las ser las diecisiete horas con cincuenta minutos

Roxana Lobo Granados

Secretaria

Minor Jiménez Gutiérrez

Presidente